



RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Banco Caixa Geral, para la participación en el "Foro Ibérico Empresarial 2014". (2014062612)

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Banco Caixa Geral, para la participación en el "Foro Ibérico Empresarial 2014", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL BANCO CAIXA GERAL, PARA LA
PARTICIPACIÓN EN EL "FORO IBÉRICO EMPRESARIAL 2014"

En Mérida, a 10 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Doña Cristina Elena Teniente Sánchez, titular de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura, en adelante Vicepresidencia, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y por el Decreto 185/2013 de 8 de octubre.

De otra parte, D. Gonzalo García Puig, en su calidad de Director General de Negocio del Banco Caixa Geral, en adelante Caixa Geral, domiciliado en Vigo, c/ Policarpo Sanz n.º 5, entidad 0130, actuando a tenor de las facultades que le han sido otorgados en Madrid, el día 18 de enero de 2006 y protocolizadas ante el notario de Madrid, don Enrique Franch Valverde, bajo el número 177 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 122, libro 2.758 de Sociedades, inscripción 86.ª, hoja PO-31043 de 10 de febrero de 2006,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligarse y formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que a la Vicepresidencia corresponde la acción exterior de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el artículo 5.2.d) del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, el Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y por el Decreto 185/2013, de 8 de octubre, dependiendo de ella a su vez, orgánica y funcionalmente, la Dirección General de Acción Exterior, quien, a tenor de lo estipulado en el artículo 11.2.j del antes citado Decreto 128/2012, ejerce las funciones de impulso, seguimiento y coordinación de las relaciones de cooperación de la Junta de Extremadura con Portugal, especialmente con las regiones vecinas del Alentejo y Centro que, con Extremadura, conforman la Euroregión EUROACE.
- II. Que el "Foro Ibérico Empresarial 2014", organizado por la Dirección General de Acción Exterior, a celebrar en Badajoz el 15 de octubre de 2014, se presenta como uno de los principales foros empresariales hispano-luso, constituyendo una oportunidad única para que empresarios de uno y otro lado de la frontera analicen y discutan la realidad de sus mercados, al tiempo de que se utilice como plataforma de alianzas y de fórmulas de cooperación que, creando sinergias y aprovechando su dimensión conjunta y la influencia de ambos países en Iberoamérica y África, contribuya al objetivo de hacer más competitivas no sólo a las propias empresas, sino a la economía en su conjunto.
- III. Que es de máxima importancia la colaboración entre la Vicepresidencia y el Banco Caixa Geral para el desarrollo del "Foro Ibérico Empresarial 2014", como entidad financiera re-



levante en la Raya Luso-Extremeña, y en línea con su apuesta por el fomento de la actividad económica y empresarial a ambos lados de la frontera.

- IV. Que este Convenio se enmarca en el ámbito de competencias y esfera de intereses que, en esta materia, se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la entidad Banco Caixa Geral.

A los fines aludidos, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración necesario, entre la Vicepresidencia y el Banco Caixa Geral, para el desarrollo del "Foro Ibérico Empresarial 2014", que tendrá lugar el 15 de octubre de 2014 en las instalaciones de IFEBA (Pabellón A) en Badajoz.

Este encuentro hispo-luso se convierte en cita anual de referencia en las relaciones empresariales hispano-lusas, al representar una oportunidad de máxima importancia para que empresarios españoles y portugueses puedan analizar mercados, opciones de inversión y negocios en sectores prioritarios, así como emprender la búsqueda de alianzas y fórmulas de cooperación, con el objetivo de que nuestra economía y empresa, sea más competitiva y dinámica.

Por este motivo, y en aras de favorecer el contacto entre empresas españolas y portuguesas, aprovechando las ventajas que ofrece nuestra dimensión conjunta, la difusión de nuestras lenguas en el mundo y la influencia que ambos países ejercen en Iberoamérica y África, durante el desarrollo de la presente edición, las temáticas principales a desarrollar serán comercio; logística, servicios e infraestructuras; turismo; y agricultura y alimentación.

Al objeto de cumplir el fin descrito, se persigue el desarrollo del "Foro Ibérico Empresarial 2014", en el que participará el Banco Caixa Geral, en los términos establecidos en el presente Convenio.

SEGUNDA. Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde el momento de su firma, hasta la celebración del "Foro Ibérico Empresarial 2014", que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2014, sin perjuicio del total cumplimiento de los compromisos establecidos.

TERCERA. Obligaciones del Banco Caixa Geral.

1. Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, el Banco Caixa Geral se compromete a apoyar la difusión del evento y colaborar en los servicios a los asistentes, por una cantidad máxima de quince mil euros (15.000,00 €), IVA incluido.
2. El Banco Caixa Geral, dentro de los 30 días siguientes a la finalización del evento, presentará una memoria económica justificativa de las actividades y de los gastos realizados, aportando al efecto cualquier documento probatorio en el tráfico jurídico o con certificación administrativa equiparable.

***CUARTA. Obligaciones de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura.***

1. La Vicepresidencia deberá organizar la celebración del "Foro Ibérico Empresarial 2014", con el objeto de cumplir los fines previstos en este Convenio.
2. La Vicepresidencia se compromete a que la entidad Banco Caixa Geral tenga una presencia destacada en el evento. Para ello, acreditará la presencia en este Foro de un máximo de ocho asistentes por parte del Banco Caixa Geral, al tiempo que permitirá que esa entidad realice invitaciones formales a un máximo de veinticinco empresas. Además, deberá acceder a la participación en el mismo Foro de un experto de esa entidad financiera, en calidad de panelista, poniendo a disposición del mismo un espacio y mobiliario adecuado a sus necesidades.

QUINTA. Comisión de Seguimiento.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión formada por dos miembros, uno de cada una de las partes, que serán nombrados por las respectivas Instituciones firmantes del convenio. En concreto, la Comisión tendrá como finalidades:

- Promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas.
- Evaluar el funcionamiento del convenio de colaboración, realizando propuestas para su mejora y modificación.

SEXTA. Confidencialidad y Protección de Datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso, obligación que subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente Convenio, y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Al término del Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento o al encargado que éste hubiese designado, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pudiera ser impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos.

**SÉPTIMA. Causas de Extinción.**

Son causas de extinción de este Convenio, además de la conclusión del período de vigencia y las restantes previstas en la normativa vigente:

- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- El mutuo acuerdo de las partes implicadas.
- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en este Convenio.

OCTAVA. Naturaleza del Convenio, Jurisdicción y Legislación Aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, encontrándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por virtud de lo dispuesto en su art. 4.1.d).

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente Convenio, serán resueltas, de común acuerdo entre ellas.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, sometiéndose ambas partes a los Juzgados y Tribunales de Mérida, con renuncia expresa al fuero que resulte competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en su encabezado.

POR LA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA
DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA

POR EL BANCO CAIXA GERAL

Doña CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

GONZALO GARCÍA PUIG

• • •